

**GIRH-089-2019**

**IMPRENTA NACIONAL**

**Marta Porras Vega**

**ENCARGADA**

**DEPARTAMENTO, GESTION INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS**

**FECHA: 15 DE FEBRERO 2019**

Todos aquellos funcionarios en propiedad, que se encuentren en la clase inmediata a la superior de la plaza que se va a detallar a continuación, pueden optar por el Ascenso Directo por medio del artículo 20 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil.

Clase que ocupa el funcionario actualmente	Clase por Ascenso Directo (PROPUESTA)	Requisitos de la clase en Ascenso	Salario Base
Técnico Artes Gráficas A	Técnico Artes Gráficas B, Esp, Artes Gráficas  Puesto: 373950 (formación de gaceta) y 105631 (litografía)  Horario: Mixto Ubicación: Prensa y Pre-Prensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Bachiller en Enseñanza Media y Técnico Medio de un Colegio Técnico en la especialidad Artes Gráficas y dos años de experiencia en actividades relacionadas con la especialidad del puesto; ó</li> <li>✚ Bachiller en Enseñanza Media y cuatro años de experiencia en actividades relacionadas con la especialidad del puesto.</li> </ul>	366.250.00

deben cumplir con lo establecido en los incisos del artículo 09 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, que a continuación se detallan:

- b) No estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, con el jefe inmediato ni con los superiores inmediatos de éste en el respectivo Departamento, Oficina o Ministerio.
- c) Poseer aptitud física, psíquica y moral satisfactorias. Para este efecto se realizarán las investigaciones que se estimen pertinentes, para lo cual las instituciones y servidores públicos brindarán toda información que le sea requerida. Si como resultado de dichas investigaciones se comprobare que los candidatos no poseen aptitud satisfactoria, se podrá, en forma temporal o indefinida, no tramitar las ofertas o la elegibilidad del candidato.
- e) Satisfacer los requisitos que para la clase se establezcan, así como los requerimientos que señalan en los perfiles de puesto y las bases de selección.
- f) Poseer salud compatible con el servicio, comprobada mediante carné del Ministerio de Salud o cualesquiera otros procedimientos de prueba o diagnóstico a juicio de la Dirección General.

Los Predictores por artículo 20, que se tomarán en cuenta para la Clase en Ascenso son los siguientes:

- ✓ Evaluación del Desempeño los (últimos 2 años) 50%
- ✓ Experiencia adicional 20%
- ✓ Antigüedad en el Sector Público 30%

Si las plazas vacantes no se llenaran por medio del artículo 20, se procederá conforme con lo que establece la Convención Colectiva, con el Concurso Interno y por último Concurso Externo.

Es importante recordar a los funcionarios que estén interesados en participar para las clases mencionada, mantener los expedientes actualizados, (cursos de capacitación atinentes a la clase de puesto, certificaciones de experiencia en las áreas de esta Entidad donde hay realizado las funciones, entre otros.

Por lo anterior, se estará atendiendo del 25 de febrero al 01 de marzo del 2019, con un horario de las 9:00 a.m. a las 15:00 p.m. Las personas interesadas en participar pueden anotarse en el departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, quien realizará los estudios necesarios para que la autoridad competente efectúe la escogencia.

Asimismo, una vez terminado el proceso de análisis de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto del Servicio Civil y el artículo 20 de su Reglamento, se notificará a la persona que fue seleccionada para ocupar el puesto en propiedad.



Cabe mencionar, que estos movimientos de personal, se harán conforme a lo que establece la **Ley 9635 (Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), publicada el 04 de diciembre del 2018.**

Suscribe.

C: Archivo